

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (CONTR 2026/15820).

EXPEDIENTE: CONTR 2026/15820

OBJETO: Prestación del servicio de prestación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos, control de vectores y limpieza de cristales en la Sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1800020000 G/12S/22700/29 01

Importe sin IVA: 202.340,77 euros
Importe del IVA: 42.491,56 euros
Total IVA incluido: 244.832,33 euros

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 meses desde la formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. 1º. Con fecha 3 de febrero de 2026, se inicia el expediente para la contratación del servicio de limpieza en la Sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga (CONTR 2026/15820), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada, en base a la memoria justificativa de fecha 21 de enero de 2026 emitida por esta Delegación Territorial, en la que se pone de manifiesto la necesidad de iniciar el procedimiento de contratación.

SEGUNDO. El 20 de abril de 2026 se dicta Resolución de Aprobación del expediente de contratación, en la que son aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga el 9 de febrero de 2025 (Informe 2026/13), el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto del expediente por importe de 244.832,33 euros, (IVA incluido) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste abierto, sujeto a regulación armonizada.



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		26/06/2026 13:34:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjHZrG2lYr9M44WUuu7X0W9uiR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. El 21 de abril de 2026 se envía anuncio de licitación al DOUE, publicándose el 22 de abril en este diario oficial y el 24 de abril de 2026 en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido los días 22 de mayo de 2026 y 17 de junio de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 20 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, la Mesa se reúne el 22 de mayo de 2026 y se comprueba que las empresas que se han presentado la licitación a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo son las siguientes:

- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. con C.I.F.: B72509433.
- LIMPIEZAS LICOE S.L., con C.I.F.: B41527573.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L., con C.I.F.: B13148465.
- REALAN SERVICES S.L., con C.I.F.: B76121078.
- CERCOLIM S.L., con C.I.F.: B18356808.

Tras la apertura del Sobre Electrónico 1 de las empresas licitadoras, la Mesa procede a su estudio comprobándose que la documentación presentada por CERCOLIM S.L. pertenece a otro expediente, por lo que la Mesa decide excluirla del procedimiento de licitación. Tras el estudio de la documentación presentada por el resto de las empresas, la Mesa las considera correctas resultando todas ellas admitidas en el procedimiento de adjudicación.

A continuación se lleva a cabo la apertura del Sobre Electrónico 3. Tras la lectura de las ofertas presentadas, se comprueba que ninguna entidad incurre en baja anormal y se procede por la Mesa a clasificar en orden decreciente las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS				TOTAL MEJORAS (Máx. 30 p)	PUNTUACIÓN
			Bolsa (máx. 10p)	Residuos (máx. 10p)	Alfombra/paraguas (5p)	Ambientadores (5p)		
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	166.680,00	70,00	10	10	5	5	30	100,00
REALAN SERVICES S.L.	183.100,00	37,77	10	10	5	5	30	67,77
LIMPIEZAS LICOE S.L.	183.200,00	37,57	10	10	5	5	30	67,57
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L.	193.000,00	18,34	10	10	5	0	25	43,34

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria del contrato, instando al órgano de contratación a requerirle la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el apartado 10.7 del PCAP, a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA			26/06/2026 13:34:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjHZrG2lYr9M44WUuu7X0W9uiR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Presentada la documentación previa a la adjudicación por la empresa propuesta adjudicataria, la Mesa se reúne el 17 de junio de 2026 para llevar a cabo el examen de la misma y se constata que es correcta la Mesa, considerando cumplido de forma satisfactoria el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación, propone a GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., con C.I.F.: B72509433 como adjudicataria del contrato de Servicio de Limpieza de la Sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En materia de competencia, es de aplicación la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2025.
- II. En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- III. Artículo 153 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre formalización de los contratos.

RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR el expediente de contratación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos, control de vectores y limpieza de cristales en la Sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, (CONTR 2026/15820), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., con CIF. B72509433 por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (166.680,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA Y CINCO MIL DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (35.002,80 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS UN MIL SEINCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (201.682,80 euros), para un periodo de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el compromiso del gasto correspondiente.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		26/06/2026 13:34:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjHZrG2lYr9M44WUuu7X0W9uiR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. Designar a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, como responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, desde el día siguiente a su notificación, Recurso Especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acto. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		26/06/2026 13:34:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjHZrG2lYr9M44WUuu7X0W9uiR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	